ACTA NUMERO TREINTA Y DOS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diecisiete horas del día diecinueve de agosto del dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde en Funciones Doctor en Cirugía Dental Zenón Edgardo Ayala Arévalo, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Electromecánico Carlos Mario Franco, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz William Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior. 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de $ 30,000.00 de la Cuenta Corriente No.-------------------------- denominada "Aguinaldo 2019" del Banco de América Central, a la Cuenta Corriente No.---------------------- denominada FODES 25% del Banco SCOTIABANK, EL SALVADOR, S.A. Comuníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de $ 16,000.00 de la Cuenta Número------------------------------------ del Banco Promérica denominada "5% Fiestas" a la Cuenta Corriente------------------------------ del Banco Scotiabank, El Salvador S.A. denominada FODES 25%. Comuníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de $ 19,000.00 de la Cuenta Corriente Número ----------------------------- del Banco Promérica denominada "Colecturía de Tributos Municipales " a la Cuenta Corriente------------------------------------- del Banco Scotiabank, El Salvador S.A. Denominada "FODES 25%". Comuníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Hacer efectivo la otra mitad del bono de $ 175.00, en el mes de agosto 2019; a todos los empleados bajo los siguientes criterios: 1.- Tendrá derecho a la otra mitad del bono, todos los empleados, jefes, sub-jefes, funcionarios municipales por nombramiento, nombramientos interinos, contrato y Coordinadores de los Centros de Alcance, que a la fecha de hacerse efectiva la prestación tengan por lo menos siete meses y medio de haber laborado para la institución. 2. Los empleados que no cuenten con el tiempo establecido en el numeral anterior, la otra mitad del bono será pagado de forma proporcional al tiempo de trabajo que se le acredite. 3. Para calcular la parte proporcional de la otra mitad del bono, se tomará como base los primeros 234 días, es decir del 01 de enero al 22 de agosto de 2019. 4.- Para establecer la proporcionalidad establecida en el numeral 2, deberá aplicarse el siguiente procedimiento: La otra mitad del bono se divide entre los 234 días, el cociente se multiplica por la cantidad de días que al 22 de agosto de 2019 acredite el empleado, el resultado de la multiplicación será la parte proporcional de la otra mitad del bono que le corresponde al empleado por los días trabajados. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria para el personal que no está contemplado la otra mitad del bono en el presupuesto 2019. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente No.--------------------------- " FODES 25%" del Banco Scotiabank, El Salvador S.A., y pague conforme a planillas de bonos. Comuníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS, DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por monto de $ 48,335.80. Se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que haga el debido proceso por Administración. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del FODES 75% los gastos contemplados en la carpeta técnica. Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres, y Refrendarios: Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Alcalde Municipal en Funciones, Licenciado William Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compras al Técnico José Raúl De Paz, Auxiliar de Planificación y Desarrollo Urbano, y Supervisor Interno a la Arquitecto Brenda Eunice Cerna Clavel, Auxiliar del Departamento de Servicios Públicos. Comuníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 Impresor Matricial Epson FX - 2190 (planillero), para reemplazo de impresora en la Unidad de Recursos Humanos. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Oscar Rene Sánchez, Encargado de Redes y Servicios, Unidad de Tecnología de Información Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal tomando en consideración la solicitud de prórroga por parte del Arq. Mario Hernández, Representante Legal de la empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V., quien ganó la adjudicación del Proyecto: CLG 02/2019 AMUS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA " DESCONTAMINACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA LAS YEGUAS, MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", quienes solicitan 30 días adicionales a lo contratado para la entrega de dicho proceso, debido a diferentes circunstancias presentadas en el desempeño de este, como lo son: Factores climáticos ( debido a la inconstancia climática, surgieron modificaciones en el cauce de la quebrada, ocasionando la perdida de varios de los puntos de referencia ( estacas) que se determinaron a la hora del levantamiento inicial, modificando la planimetría, por esa misma razón, se realizó un replanteo en los lugares donde hubo asolvamiento, por lo antes expuesto ACUERDA: Aprobar 30 días calendario de prórroga comprendidos del 23 de agosto al 22 de septiembre de 2019 a la Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V., para la continuación de la formulación de la Carpeta Técnica " DESCONTAMINACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA LAS YEGUAS, MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN". Comuníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 UPS APC de 600 V.A., 01 Licencia Microsoft Office 2013 hogar y pequeñas empresas o superior, 01 computadora Intel con todos sus accesorios, 01 cable de seguridad con cerradura (para candado portátil), para equipamiento al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Oscar Rene Sánchez, Encargado de Redes y Servicios, Unidad de Tecnología de Información Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 Impresor Multifuncional Scanner, fotocopia, fax con Tanque de Tinta original, conexión USB/ethernet, para ser utilizado en el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Oscar Rene Sánchez, Encargado de Redes y Servicios, Unidad de Tecnología de Información Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 6 cubetas de pintura para tráfico color blanco, 4 cubetas de pintura para tráfico color amarillo, 6 galones de solvente industrial, 12 brochas de 4", 2 escobas cerda gruesa, para ser utilizadas en la señalización vial de las principales calles y avenidas de la ciudad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Napoleón Alfredo Zayas Rodríguez, Sub- Jefe Ordenamiento Territorial, Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 100 bolsas de cemento, para mejoramiento de calles y avenidas que son adoquinadas de la ciudad de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a la Arquitecto Brenda Eunice Cerna Clavel, Auxiliar del Departamento de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 archivo metálico de 4 gavetas con llave, y 01 escritorio ejecutivo Inmex, para ser utilizados en el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Milagro Soledad Martínez, Auxiliar de Planificación y Desarrollo Institucional. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Formar la Comisión del Proyecto Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión para el año 2020, la cual estará integrada por las siguientes personas: COMISIÓN FINANCIERA: Tercera Regidora Propietaria Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Alcalde en Funciones Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Séptimo Regidor Propietario Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Octavo Regidor Propietario señor Wilson Eduardo Reyes, Gerente General (Coordinador), Jefe de la UACI., Tesorero Municipal, Jefe de Contabilidad, Jefe de Presupuesto, Jefe de Cuentas Corrientes, Jefe de Catastro Empresas, Jefe de Unidad Tributaria, Jefe de Mantenimiento Externo, Jefe de Catastro Inmueble, Jefe de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, UFI, Jefe de Planificación y Desarrollo Urbano. Comuníquese. Acuerdo Número XVII- Visto la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía, JOSE ANTONIO VANEGAS, Peón de Limpieza, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 01 de enero de 2020; cuya Base Legal es el Articulo 53 Literales A hasta al F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.- Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C.53-D, 53-E y 53-F, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No.402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por el empleado de esta Alcaldía, JOSE ANTONIO VANEGAS, a partir del 01 de enero de 2020. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2020, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Común la cantidad a pagar al empleado antes mencionado, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veinte. Comuníquese. Acuerdo Número XVIII- Visto la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía, JORGE ALBERTO MUÑOZ, Peón de Limpieza, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 01 de enero de 2020; cuya Base Legal es el Articulo 53 Literales A hasta al F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.- Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C.53-D, 53-E y 53-F, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No.402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por el empleado de esta Alcaldía, JORGE ALBERTO MUÑOZ, a partir del 01 de enero de 2020. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2020, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Común la cantidad a pagar al empleado antes mencionado, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veinte. Comuníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y pague la cantidad de $ 35.00 a la Dirección General de Tesorería, en concepto de Publicación en el Diario Oficial del edicto de emplazamiento del Proceso de Autorización de Despido del señor José Ovidio Rivera. Comuníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Para que adquiera 100 sodas en lata, para ser consumidas en el acto de juramentación ADESCO "NUEVO AMANECER" de la Colonia Altamira No.1 el día 31 de agosto de 2019. Y con base en el Artículo 82.Bis de LACAP, se nombra administrador de Orden de Compra a Fredy Alexander Mijango, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal en funciones Dr. Zenón Edgardo Ayala Arévalo, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme " CONVENIO DE COOPERACIÓN CON MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, el cual se regirá por sus respectivas clausulas. Comuníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal Considerando el Convenio de Cooperación con Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Alcaldía Municipal de Usulután para ejecutar el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, COLONIA EL MILAGRO No.2 MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARAMENTO DE USULUTÁN", el cual será financiado a través del Fondo de la contribución especial para seguridad ciudadana y convivencia CESC 2019, Decreto Legislativo 342, todo esto en el marco de la Prevención de la Violencia en las comunidades previamente seleccionadas por el Ministerio, en base a lo anteriormente expuesto ACUERDA: Declarar de Interés Social, el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, COLONIA EL MILAGRO No.2 MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARAMENTO DE USULUTÁN". Comuníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal Considerando el " CONVENIO DE COOPERACIÓN CON MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, y que ha declarado de Interés Social el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, COLONIA EL MILAGRO No.2 MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARAMENTO DE USULUTÁN", con el objetivo de dar seguimiento al proceso de la ejecución de lo antes citado ACUERDA: Desarrollar la siguiente ruta a seguir: 1) Contratación de Persona Natural o Jurídica para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto; 2) contratación de Levantamiento Topográfico y el Estudio de Suelo; 3) Contratación de Supervisor del Proyecto; 4) Compromiso de Operación y Mantenimiento Anual de las Instalaciones; 5) Compromiso de la Municipalidad para el Aporte de la Contrapartida ( si fuera el caso). Comuníquese. Acuerdo Número XXIV- Vista la nota presentada por el señor --------------------------------------------, quien solicita se le autorice Licencia para la Instalación de un Palenque de Gallos, que estará ubicado en----------------------------------------, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor ---------------------------------, la Licencia para el funcionamiento de la Instalación de un Palenque de Gallos, ubicado en--------------------------------------------------------------, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia antes citada los días sábados de cada mes, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en días no autorizados es decir entre lunes a viernes, y domingo, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en la Ordenanza respectiva, d) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XXV- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la " COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA BARRIDO DE CALLES Y PERSONAL DE ALBAÑILERÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) FERRETERIA LA ESPERANZA/---------------------------------, por un monto de $ 12,958.50, 2) FERRETERÍA EL PUNTO/----------------------------------------, por un monto de $ 11,359.00, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de Compra de Materiales y Herramientas para Barrido de Calles y Personal de Albañilería de la Alcaldía Municipal de Usulután", a la empresa FERRETERÍA EL PUNTO/---------------------------------------------------------, por un monto de $ 11,359.00, por ofrecer un menor precio. Facultando al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 75% y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera lo siguiente: 1) alquiler de sonido aéreo (para los días 8 y 15 de septiembre ), 2) 02 ofrendas florales para Próceres, 3) 06 Baterías de 9 voltios para micrófonos, 4) 25 refrigerios para los que integran la mesa de honor, 5) 25 desayunos para el 8 y 26 desayunos para el 15 de septiembre, 6) 85 almuerzos para el 8 y 85 almuerzos para el 15 de septiembre de 2019, para las actividades del mes cívico. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Griselda Jeaneth Granados, Sub-Jefe de Organización Comunitaria, Unidad de Promoción Social. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXVII- Visto el informe presentado por el Jefe de Catastro Empresas, con relación a lo solicitado por la señora--------------------------------------------, quien es propietaria de la Venta de Bebidas Alcohólicas (cervecería) No.150 registrada en Catastro Empresas con la Cuenta No. ------------------------ y aprobada según Acuerdo VIII de fecha 27 de mayo de 2019, quien solicita el cambio de dirección en su respectiva Licencia para el funcionamiento del negocio denominado RESTAURANTE VILLA HERMOSA que funcionaba en la Dirección: ----------------------------------------, de esta ciudad, a la Dirección Final---------------------------------------------, Usulután, en vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que realice el cambio de dirección en su respectiva Licencia para el funcionamiento del negocio denominado RESTAURANTE VILLA HERMOSA que funcionaba en la Dirección: -------------------------------------------, de esta ciudad, a la Dirección Final-------------------------------------------, Usulután. Comuníquese. Acuerdo Número XXVIII- Vista la nota presentada por el señor -----------------------------------------------, quien solicita se le autorice Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado "CERVECERÍA AZ DE ORO" ubicado en-------------------------------------- Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -------------------------------------, quien solicita se le autorice Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado CERVECERÍA AZ DE ORO" ubicado en---------------------------------- Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 100 galletas y 100 sodas, para el acto de juramentación de la Junta Directiva de Colonia El Naranjo el 23 de agosto de 2019. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Nelson Gabriel Garay, Promotor. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo V, debido a que no fue punto de agenda la solicitud y aprobación de traslado de fondos del 5% Fiestas Patronales hacia FODES 25%. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya

Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez

Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres

Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo

Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya

Tercera Regidora Propietaria

Zenón Edgardo Ayala Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz

Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara

Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmerón Chávez

Séptimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes

Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes

Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano

Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco

Primer Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga

Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya

Tercer Regidor Suplente

María del Transito Gálvez Torres de Márquez

Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán

Secretario Municipal